

**SERGIO
GORDILLO
CABALLERO
LAEN
4°
CUATRIMESTRE**

**DERECHO
DEL
TRABAJO**

DEFINICIÓN

Es una rama del derecho formada por normas jurídicas que regulan la relación entre los trabajadores y los empleadores.

CARACTERÍSTICAS

El derecho laboral se caracteriza por ser:

- Dinámico: evoluciona según los procesos socioeconómicos de cada país.
- Social: representa el interés de la sociedad.
- Expansivo: se va actualizando continuamente.
- Autónomo: tiene una normativa propia.
- Específico: se restringe a las relaciones de trabajo.

PRINCIPIOS

El proceso del derecho del trabajo se rige bajo los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal. Asimismo, será público, gratuito, predominantemente oral y conciliatorio.

FOENTES

Las fuentes del derecho laboral son:

- Constitución
- Tratados internacionales
- Leyes
- Reglamento

ART. 5

El artículo 5 nos menciona que no se le puede prohibir a nadie que se dedique al trabajo que le acomode, siempre que sea lícito.

**CONFLICTOS
LABORALES**

Los conflictos laborales se definen como relaciones problemáticas entre dos o más trabajadores. Se caracterizan por estar directamente relacionados con la función que desarrollan dentro de una organización.

ART. 123

El artículo 123 nos menciona que todos tienen derecho a un trabajo digno.

**CLASIFICACIÓN DE
CONFLICTOS LABORALES**

- Intrapersonales
- Interpersonales
- Grupales
- Organizativos
- Colectivos

**CLASIFICACIÓN DE
CONFLICTOS LABORALES**

El procedimiento de conciliación prejudicial se encuentra previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley Federal del Trabajo. Es un procedimiento de carácter extrajudicial por medio del cual las partes en conflicto (trabajadores y patrones) pueden llegar a un convenio para dar solución a la controversia.